

20940-7

<b>Proceso:</b> SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		<b>No. Consecutivo</b> S.I 20940
<b>Subproceso:</b> INSPECCION CIVIL PAR	<b>Código General</b> 2000	<b>Código de la Serie /o- Subserie (TRD)</b> 2200-220

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Pasan al despacho las diligencias radicadas bajo la Partida No 20940 presentado por el Señor(a) Edith Cecilia Saldaña, Sírvase proveer.

Bucaramanga, 03 de Julio de 2013

DIEGO RODRIGUEZ  
Apoyo Jurídico

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
INSPECCION CIVIL PAR  
**RESOLUCIÓN N° 20940**  
Bucaramanga, Tres (03) de Julio de Dos mil Trece (2013)

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que dentro del proceso Radicado a la partida No 20940 se realizo el día Veinte (20) del mes de Marzo de dos mil doce (2012) auto inadmitiendo la querella interpuesta por el Señor(a) Edith Cecilia Saldaña, Identificada con Cedula de Ciudadanía No 21.376.635 de Medellín, ya que los hechos nombrados en la querella ocurrieron con superioridad a los Seis (6) meses establecidos para interponer la Acción Contravencional.

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta el Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga que establece en su artículo 219 "El funcionario rechazará de plano la querella cuando: a). Carezca de competencia, y b). De su contenido o de sus anexos aparezca que el término está vencido".

**TERCERO:** La Inspección de Policía Urbana Civil Par de Bucaramanga cito al querellante el cual se notifico personalmente el día 23 de marzo del 2012 del auto donde inadmite y concede cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación para subsanar la querella y si no lo hace se procederá a rechazarla y archivar en el estado en que se encuentre, el cual no subsano en el tiempo indicado por la ley.

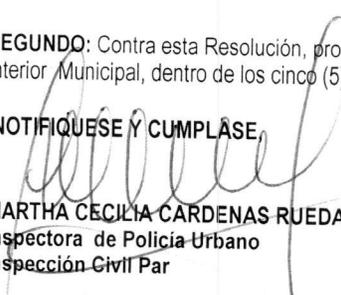
Por lo anteriormente expuesto, la INSPECCIÓN CIVIL MUNICIPAL PAR DE POLICÍA DE BUCARAMANGA, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO,** La querella instaurada ante este despacho por el Señor(a) Edith Cecilia Saldaña, Identificada con Cedula de Ciudadanía No 21.376.635 de Medellín, contra la Señor(a) Julio Cruz, por la posible perturbación a la posesión causada en el predio ubicado en la Calle 67 # 10E-17 del Municipio de Bucaramanga, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Contra esta Resolución, procede el recurso de Reposición ante esta Inspección y el de Apelación ante la Secretaria del Interior Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**MARTHA CECILIA CARDENAS RUEDA**  
Inspectora de Policía Urbano  
Inspección Civil Par

PROYECTO/ ABOGADO DIEGO RODRIGUEZ  
CPS/ ABOGADO ESPECIALIZADO